



RESOLUCION N° 238-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 JUN. 1981

Expte. N° 12.067/81

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Departamento de Ciencias de la Salud solicita autorización para realizar un Curso de Post-Grado sobre Medicina del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Universidad responder a las necesidades del medio, en lo referente a capacitar a sus profesionales en las diferentes áreas del saber;

Que en nuestro país la Ley N° 19.587/72 y su Decreto reglamentario N° 351/79 establecen y norman lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo, determinando que Médico del Trabajo es aquel que cuenta con una especialización en Medicina del Trabajo, obtenida mediante cursos de post-grado de no menos de quinientas (500) horas de duración, dictados por Universidades;

Que esta Casa en respuesta a la demanda creciente de profesionales médicos capacitados para la atención y solución de los problemas de carácter laboral y de asesoramiento a empresas, está facultada para tomar a su cargo esta capacitación;

Que la finalidad de este Curso, de un (1) año de duración, es especializar en el más alto nivel a profesionales de nuestra provincia y la de Jujuy;

Que se cuenta con la valiosa colaboración académica de profesionales especializados en esta rama de la Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes tendrán conjuntamente con especialistas del medio y de nuestra Casa la responsabilidad de tareas docentes;

Que el evento en cuestión se encuentra programado de conformidad con las normas establecidas por la resolución N° 761-80, relacionada con los Cursos de Post-Grados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias de la Salud a implementar un Curso de actualización de Post-Grado sobre el tema MEDICINA DEL TRABAJO, en base a los siguientes lineamientos:

1) TIPO DE CURSO: de post-grado.

2) FINES Y OBJETIVOS: formar un personal que sea capaz de:

- Instruir en las normas que universalmente son materia de la Medicina del Trabajo, según los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.067/81

- Capacitar para el ejercicio práctico de la especialidad, en empresas, fábricas e instituciones en general, según lo determinado por la Ley N° 19587/72 y su Decreto reglamentario N° 351/79.
- Preparar en la praxis médico legal laboral argentina.
- Formar conciencia de la responsabilidad que la especialidad inviste y las múltiples situaciones conflictivas que el Médico del Trabajo debe vivenciar y superar airoosamente.

3) CONTENIDO DEL CURSO:

PRIMER CUATRIMESTRE

Materias	Horas
1.- Filosofía, Historia y Bases de la Medicina del Trabajo	25
2.- Derecho del Trabajo	19
3.- Fisiología del Trabajo I	13
4.- Fisiología del Trabajo II	13
5.- Patología del Trabajo I	13
6.- Patología del Trabajo II	13
7.- Higiene del Trabajo I	13
8.- Higiene del Trabajo II	13
9.- Tecnología y Química Industrial	24
10.- Medicina del Deporte	13
Total de horas del primer cuatrimestre:	<u>159</u>

Total de asignaturas: 10.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Materias	Horas
1.- Patología del Trabajo III	13
2.- Medicina Legal del Trabajo	25
3.- Deontología del Médico del Trabajo	17
4.- Traumatología y Rehabilitación del Trabajo	13
5.- Psiquiatría y Psicología del Trabajo	25
6.- Ergonomía y Organización del Trabajo	17
7.- Bioestadística	14
8.- Sociología del Trabajo	9
9.- Pedagogía y Medios didácticos para la Educación	9
10.- Otorrinolaringología del Trabajo	9
11.- Dermatología del Trabajo	9
12.- Oftalmología del Trabajo	9
13.- Derecho Previsional	7
Total de horas del segundo cuatrimestre:	<u>176</u>

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

Expte. N° 12.067/81

Total de horas prácticas: 165.

Total de asignaturas: 13.

Total de horas teóricas del curso: 335.

Total de horas prácticas del curso: 165.

Total de horas del curso: 500.

Total de asignaturas del curso: 23.

- 4) DURACION: un (1) año, con un total de 500 horas.
- 5) CATEGORIA DE ALUMNOS: los participantes deberán poseer el título de médico.
- 6) CUPO: se establece que se podrán inscribir cuarenta (40) alumnos.
- 7) METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE:
 - a) Clases magistrales.
 - b) Seminarios ateneos.
 - c) Elaboración de monografías e informes.
- 8) SISTEMA DE EVALUACION: será a través de examen final de cada asignatura.

La práctica se desarrollará conforme las diversas materias y comprenderá análisis de casos prácticos, estudio de expedientes administrativos y judiciales, visitas críticas a plantas industriales (ingenios azucareros, tabaco, / plantas metalúrgicas, etc.).

Los trabajos prácticos y de terreno servirán de antecedentes y serán calificados según lo estime cada profesor.

Las materias aplazadas podrán rendirse una vez más en turno especial antes de los exámenes del segundo cuatrimestre y los del segundo cuatrimestre en Marzo de 1982.

Se exigirá el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las clases teóricas y el noventa por ciento (90%) para las clases prácticas.

- 9) RECURSOS DOCENTES: el equipo docente que tendrá a su cargo el dictado del curso, será el siguiente;
 - Prof. Dr. Oscar A. CARUBINI - Universidad Nacional de Córdoba.
 - Prof. Dr. Froilán M. MIRANDA - Universidad Nacional de Salta.
 - Cr. Luis FORCADA - Universidad Nacional de Salta.
 - Prof. Dr. Julio A. SANMILLAN - Universidad Nacional de Salta.
 - Prof. Dr. Víctor Alberto CINELLI - Universidad Nacional de Córdoba.
 - Prof. Dr. Rafael Marcelo RIVERO - Universidad Nacional de Salta.
 - Prof. Dr. Aldo J. M. ARMESTO - Universidad Nacional de Salta.
 - Ing. Sanitario Pedro Humberto AGUILERA - Profesional invitado, Secretaría / de Estado de Salud Pública de la Provincia.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 4 -

Expte. N° 12.067/81

- Prof. Ing. Qco. Juan Francisco RAMOS - Universidad Nacional de Salta.
 - Dr. Braulio Ernesto P. LINARES - Universidad Nacional de Córdoba.
 - Dr. Santiago ESTESO - Universidad Nacional de Córdoba.
 - Dr. Edgardo Fabián SECCHI - Universidad Nacional de Córdoba.
 - Prof. Dr. Oscar V. OÑATIVIA - Universidad Nacional de Salta.
 - Prof. Lic. Sergio I. CARBAJAL - Universidad Nacional de Salta.
 - Prof. Lic. Carlos L. ARREDONDO - Universidad Nacional de Salta.
 - Prof. Est. Hugo RODRIGUEZ - Universidad Nacional de Salta.
 - Prof. Lic. Lilian JUBANY de ARIAS - Universidad Nacional de Salta.
 - Dr. Carlos POHLUDKA - Universidad Nacional de Córdoba.
 - Dr. Roberto BIAGINI - Especialista invitado.
 - Dr. Rubén PULIDO - Especialista invitado.
 - Dr. Tulio LAZCANO COLODRERO - Universidad Nacional de Córdoba.
- 10) DIRECCION DEL CURSO: estará a cargo del Dr. Oscar Alfredo CARUBINI, actuando como Coordinador el Dr. Amaro MORON JIMENEZ.
- 11) LUGAR DE REALIZACION: Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín". Castaños.
- 12) CERTIFICADO: la Universidad otorgará Título de Especialista en Medicina del Trabajo, una vez aprobado el curso, al participante que dé cumplimiento a lo establecido en el punto 8).
- 13) ARANCEL: Se fija en cien mil pesos (\$ 100.000.=) el arancel del curso, y de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000.=) la cuota de autofinanciación para el primer cuatrimestre, quedando para posterior fecha fijar la correspondiente al segundo cuatrimestre, importes que deberán hacer efectivo los participantes en Tesorería General de la Universidad. Los comprobantes que se expidan por este concepto se agregarán a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Determinar que una vez finalizado el curso, el Departamento de / Ciencias de la Salud procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR